



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985

VISTO la resolución n° 1577/84 de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades al alumno Luis Adolfo DEL FIORE, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó durante el año lectivo 1980 la asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II a) de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1985 aconsejó refrendar la resolución n° 1577/84 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23.086

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referendum a la resolución n° 1577/84 de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1980, de la asignatura Medidas Electrónicas I-4to.año- sin tener aprobada su correlativa mediata Física II a) de 2do. año al alumno Luis Adolfo DEL FIORE, legajo n° 07-31493-2 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 35/85

U. T. N.
Reu
[Signature]
[Signature]

[Signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR